

ACCIÓN URGENTE

CONDENADO DE NUEVO A MUERTE JOVEN DETENIDO A LOS 15 AÑOS
Salar Shadizadi fue condenado otra vez a muerte en noviembre en Irán tras un nuevo juicio. Estaba condenado a muerte desde 2007, por un delito cometido cuando tenía 15 años. Se había ordenado que fuera juzgado de nuevo, tras suspenderse su ejecución debido a la presión pública en diciembre de 2015.

Salar Shadizadi, de 25 años, fue condenado a muerte por segunda vez en noviembre por haber matado de una puñalada a un amigo cuando tenía 15 años. Se le había concedido un nuevo juicio a principios de 2016, tras detener las autoridades su ejecución debido a la indignación internacional en diciembre de 2015. Su causa se remitió entonces a un tribunal penal de la provincia de Gilan en aplicación de las nuevas disposiciones del Código Penal Islámico de 2013 sobre la imposición de condenas a menores de edad. De acuerdo con estas disposiciones, se deja a discreción de los jueces sustituir la pena de muerte por una condena alternativa si determinan que el menor no comprendía la naturaleza de su delito o sus consecuencias o si existen dudas sobre su "madurez mental" en el momento de cometerlo. Sin embargo, el tribunal penal condenó de nuevo a muerte a Salar Shadizadi tras determinar que estaba "maduro mentalmente" en el momento del delito. La información proporcionada a Amnistía Internacional indica que, para justificar esta conclusión, el tribunal señaló que la decisión de Salar Shadizadi de enterrar el cadáver en el jardín de su familia representaba un intento de ocultar el delito. El joven ha apelado ahora contra la condena de muerte ante el Tribunal Supremo.

Salar Shadizadi fue detenido en febrero de 2007, cuando tenía 15 años, y condenado a muerte en diciembre de 2007, tras ser declarado culpable de asesinato por la Sección 11 del Tribunal Penal Provincial de la provincia de Gilan. El Tribunal Supremo confirmó la condena en marzo de 2008. Desde entonces, Salar Shadizadi ha sido sometido al menos tres veces a la angustia mental de ser recluido en régimen de aislamiento para ser ejecutado e informado luego, días u horas antes de la fecha prevista, de que se había aplazado la ejecución. La última vez fue en diciembre de 2015, cuando el fiscal general de la provincia de Gilan confirmó menos de dos días antes de la fecha prevista que su ejecución se había aplazado. En los días previos, Amnistía Internacional había llevado a cabo una campaña mundial para pedir que se detuviera la ejecución de Salar Shadizadi.

Escriban inmediatamente en inglés, en persa, en árabe, en francés, en español o en su propio idioma:

- instando a las autoridades iraníes a que conmuten de inmediato a Salar Shadizadi la condena de muerte por una pena de prisión;
- instándolas a que reformen el artículo 91 del Código Penal Islámico de 2013 para abolir por completo, sin dejarlo a discreción de los tribunales ni permitir ninguna otra excepción, el uso de la pena de muerte por delitos cometidos siendo menor de 18 años, conforme a las obligaciones contraídas por Irán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño;
- pidiéndoles que establezcan de inmediato una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 27 DE ENERO DE 2017 A:

Presidente de la Magistratura

Head of the Judiciary

Ayatollah Sadegh Larijani

Secretario general

del organismo nacional de Irán sobre la
Convención sobre los Derechos del Niño

Secretary General of Iran's National
 Body on the Convention on the Rights of
 the Child
 Mozaffar Alvandi

Y copias a:

Dr Will Parks

UNICEF Teheran

P. O. Box 19395-1176

Tehran, Irán

Correo-e: tehran@unicef.org

Envíen los llamamientos a la atención de la representación diplomática de Irán acreditada en su país, cuya dirección se indica a continuación. Si no hay oficina diplomática iraní en su país, envíen la carta a la misión permanente de Irán ante la ONU (Permanent Mission of the Islamic Republic of Iran to the United Nations, 622 Third Avenue, 34th Floor, New York, NY 10017, Estados Unidos). Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la quinta actualización de AU 165/15. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/MDE13/2994/2015/es/>

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ACCIÓN URGENTE

CONDENADO DE NUEVO A MUERTE JOVEN DETENIDO A LOS 15 AÑOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Salar Shadizadi fue detenido en febrero de 2007, tras aparecer en un jardín que pertenecía a su familia el cadáver de un amigo suyo. En una carta que escribió en prisión en noviembre de 2015 explicó que había causado “involuntariamente” la muerte “catastrófica” de su amigo de la infancia al apuñalar una cosa que se movía en la oscuridad porque le había dado miedo. Añadió que la cosa iba tapada con un trapo verde y que no se dio cuenta de que era su amigo hasta que la apuñaló. Contó que ocurrió en el contexto de un “juego tonto”: su amigo le había retado a ir por la noche al jardín, sabiendo que le daba miedo la oscuridad y que, desde que era niño, su abuela le había dicho siempre que era un lugar frecuentado por “genios” (*jen*). En su carta, Salar Shadizadi explicó también que el ambiente de la comisaría de policía, donde estuvo detenido sin acceso a su familia ni a un abogado, era tan intimidatorio y coercitivo que no se atrevió a contar la verdad de lo ocurrido. Añadió que había intentado contarla durante el juicio, pero que su abogado lo convenció de que callara.

En julio de 2013, las autoridades fijaron la fecha de su ejecución, pero la suspendieron en el último momento, tras escribir Salar Shadizadi una carta en la prisión y solicitar que le conmutaran la condena de muerte por una de prisión en aplicación del artículo 91 del Código Penal Islámico revisado, que se había promulgado en mayo de ese año. Este artículo deja a discreción de los jueces sustituir la pena de muerte por una condena alternativa si determinan que la persona a quien le ha sido impuesta por un delito cometido siendo menor de edad no comprendía la naturaleza del delito o sus consecuencias o si existen dudas sobre su “madurez mental” en el momento de cometerlo. Durante ese periodo, los tribunales iraníes estaban confundidos y no sabían bien cómo aplicar el artículo 91 del Código Penal Islámico de 2013 en el caso de las personas que habían sido condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de edad antes de la promulgación del Código. Debido a ello, la causa de Salar Shadizadi estuvo yendo y viniendo del Tribunal Penal de la provincia de Gilan al Tribunal Supremo.

Al principio, el Tribunal Penal de la provincia de Gilan remitió a Salar Shadizadi a la Organización de Medicina Legal de Irán, que es un instituto forense oficial, para que determinaran allí si había alcanzado la “madurez mental” en el momento del delito. La Organización determinó: “no hay razón para concluir que Salar Shadizadi estuviera loco en el momento del delito, pero examinar su desarrollo mental siete años después del suceso ha sido imposible”. Ante esta conclusión y no sabiendo bien qué proceso seguir, el Tribunal Penal de la provincia de Gilan remitió la causa al Tribunal Supremo para que decidiera el asunto de la conmutación. En respuesta, en noviembre de 2014, la Sección 13 del Tribunal Supremo decidió que toda solicitud de conmutación de la pena de muerte debía presentarse ante el tribunal que la hubiera impuesto. Sin embargo, un mes después, en diciembre de 2014, el Consejo General del Tribunal Supremo de Irán dictó en otra causa una “sentencia piloto” (*ra'ye vahdat-e ravieh*) según la cual toda persona condenada a muerte por un delito cometido cuando era menor de 18 años tenía derecho a solicitar un nuevo juicio al Tribunal Supremo basándose en el Código Penal Islámico de 2013.

Tras la sentencia piloto, la solicitud de Salar Shadizadi de aplicación del artículo 91 a su causa se llevó otra vez al Tribunal Supremo. Sin embargo, en esta ocasión el Tribunal rechazó la solicitud basándose en el dictamen de 2013 de la Organización de Medicina Legal de Irán, según el cual Salar Shadizadi estaba “ cuerdo ” en el momento del delito. En su sentencia de abril de 2015, el Tribunal manifestó: “Hay indicios razonables para presumir que las personas que han alcanzado la edad de *bolugh* [15 años lunares en el caso de los niños y 9 en el de las niñas] tienen plena madurez mental [...] Para afirmar lo contrario es preciso probarlo, y en este caso no se ha hecho”. La ejecución de Salar Shadizadi quedó entonces fijada para el 1 de agosto de 2015. Sin embargo, se aplazó, al haber suscitado indignación internacional, por lo que el joven fue trasladado al ala general de la prisión de Lakan de Rasht tras haber pasado 41 días recluso en régimen de aislamiento. Posteriormente, las autoridades volvieron a fijar la ejecución para el 28 de noviembre de 2015. Sin embargo, menos de dos días antes de la fecha, la aplazaron de nuevo debido a la presión pública. Salar Shadizadi se buscó en entonces un abogado, que presentó otra vez una solicitud de nuevo juicio. El Tribunal Supremo accedió a la solicitud a principios de 2016, anuló su condena a muerte y remitió la causa a un tribunal penal de nueva composición de la provincia de Gilan para que se celebrara un nuevo juicio.

Nombre: Salar Shadizadi

Sexo: Hombre

Más información sobre AU: 165/15 Índice: MDE 13/5367/2016 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2016

